El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 12/11/2026 01:32

del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 064-2025-ATU/PE y rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 069-2025-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del día 12 de noviembre de 2026, al señor VÍCTOR ANDRÉS VALLEJO HUAYNE en el puesto de Asesor de Integración de Transporte Urbano y Recaudo con Código AIRHSP Nº 004837 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor VÍCTOR ANDRÉS VALLEJO HUAYNE y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (https://www.gob.pe/atu).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo
Autoridad de Transporte Urbano
para Lima y Callao - ATU

2574062-1

CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Aprueban los "Lineamientos para la vinculación de los instrumentos de planeamiento estratégico con la Política General de Gobierno"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 081-2026/CEPLAN/PCD

Lima, 9 de noviembre de 2026

VISTO: El Proveído Nº 003025-2026-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva; el Informe Nº 000433-2026-CEPLAN/DNCP, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico; y, el Informe Nº 000255-2026-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1088, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1730, establece las competencias del CEPLAN para asesorar y orientar a las entidades públicas en materia de planeamiento estratégico, así como desarrollar metodologías e instrumentos técnicos de cumplimiento obligatorio para las entidades del SINAPLAN; asimismo, el numeral 7.2 de su artículo 7 y el literal w) del artículo 13 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 046-2009-PCM, facultan al Presidente del Consejo Directivo a emitir resoluciones y directivas que regulen el marco conceptual, técnico, metodológico y operativo del SINAPLAN;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo Nº 029-2018-PCM, señala que la Política General de Gobierno es el conjunto de políticas priorizadas que se desarrollan a través de políticas nacionales, y se compone de ejes y lineamientos que orientan el accionar del gobierno durante el mandato del Presidente de la República;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 127-2026-PCM se aprueba la Política General de Gobierno 2026-2031, y dispone en su Única Disposición Complementaria Final, la evaluación y actualización de las políticas nacionales que la conforman y la incorporación de las medidas necesarias para su cumplimiento en los instrumentos de planeamiento del SINAPLAN; y conforme al artículo 11 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales desarrollan sus objetivos en los instrumentos de planeamiento y no requieren instrumentos adicionales de implementación;

Que, mediante documentos del Visto, se sustenta le necesidad de aprobar los "Lineamientos para la vinculación de los instrumentos de planeamiento estratégico con la Política General de Gobierno", a fin de que los Ministerios analicen, con criterios técnicos uniformes, la contribución de sus políticas nacionales y planes a la Política General de Gobierno y determinen las medidas que correspondan;

Con el visado del Director Ejecutivo, de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1088 y modificatoria; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para la vinculación de los instrumentos de planeamiento estratégico con la Política General de Gobierno" que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración gestione la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación del Anexo en el portal institucional (www.gob.pe/ceplan).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Alcance de los Lineamientos

Las disposiciones contenidas en los Lineamientos aprobados mediante la presente Resolución son de aplicación exclusiva para el análisis de la vinculación de los instrumentos de planeamiento estratégico con la Política General de Gobierno (PGG) y la determinación de las medidas que correspondan en dicho marco. En tal sentido, no sustituyen ni modifican los criterios metodológicos ni los procedimientos establecidos por el CEPLAN en las guías y demás instrumentos normativos que regulan la formulación, actualización y modificación de los instrumentos de planeamiento estratégico, los cuales mantienen su aplicación para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN

2573286-1

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Designan vocal y conforman la Primera Sala del Tribunal Disciplinario de la Procuraduría General del Estado.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO Nº 03-2026-PGE/CD

Lima, 11 de noviembre de 2026